



IEEQ/PES/201/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del uno de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JUR



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/201/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

VISTO oficio SE/547/22 signado por Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos², así como el correo electrónico signado por Juan Carlos Rosas, auxiliar del Licenciado Gerardo Sierra Arrazola, recibido en la cuenta de correo electrónico institucional: *juan.rivera@ieeq.mx*, mediante el cual, remite en archivo electrónico el Oficio 329.pdf, signado por el Licenciado Gerardo Sierra Arrazola Interventor del "Partido Redes Sociales Progresistas"; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos lo oficios de la cuenta que constan de la siguiente manera:

1. El oficio SE/547/22, que consta en una foja útil por una sola de sus caras más anexo consistente en cinco fojas útiles por una sola de sus caras, por el cual se notifica a este Instituto la remisión del oficio DEAJ/329/2022 a la Unidad técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
2. El correo electrónico de la cuenta, así como el Oficio 329.pdf el cual se deberá imprimir para que sea integrado en copia simple al expediente en que se actúa, mediante el cual el interventor de liquidación del partido Redes Sociales Progresistas, informa que el pago de la sanción impuesta dentro de la resolución emitida el trece de diciembre de dos mil veintiuno dentro del expediente TEEQ-PES-136/2021 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, se realizará, eventualmente, en el momento procesal oportuno y en caso de contar con recursos de acuerdo al orden de prelación determinado para dicho pago.

Documentos que se ordena agregar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, copia certificada de los oficios de la de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II, III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

¹ En adelante Instituto.
² En adelante Dirección Ejecutiva.
³ En adelante Ley Electoral.